

POLICIA DE

OFICINA DE IDENTIFICACION

PRONTUARIO

DE

Jose Lombardic *Escupovic*

Convenio Internacional de Policia

20 de Febrero de 1920.

Art. 10.— Los contratantes procurarán facilitar que toda persona honesta se provea de su cédula o certificación de identidad conforme al sistema dactiloscópico, la cual además de ponerla a cubierto de posibles molestias, ha de ser un elemento de información personal útil en muchas circunstancias.

2556
Febra
24 de Febr de 1920

Imp. "Artes y Letras" - Pasado Mariposa 81 y 82

PROPIEDAD UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NOROCCIDENTE

